

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE
LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
3/2024**

**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MICHOCÁN DE OCAMPO**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a siete de marzo de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Razón de veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, suscrita por el Actuario Judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	-----

Conste.

Ciudad de México, a siete de marzo de dos mil veinticuatro.

Imposibilidad. Vista la razón actuarial de cuenta, en la que se hace constar la imposibilidad de notificar en el domicilio señalado en autos al Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo el oficio 1333/2024, que trae inserto el proveído de veintidós de febrero de dos mil veinticuatro dictado por esta instrucción, en atención al contenido de la razón de cuenta y a fin de continuar con la tramitación de este asunto, se ordena la notificación del referido oficio en el último domicilio señalado en el cuaderno principal.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

